



## Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. general  
12 de noviembre de 2009  
Español  
Original: inglés

### Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

#### Quinto período de sesiones

Copenhague, 7 a 18 de diciembre de 2009

Tema 11 a) del programa provisional

#### Examen del cumplimiento de los compromisos y otras disposiciones del Protocolo de Kyoto:

#### Informe del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

### Informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto

#### Nota de la secretaria\*

#### *Resumen*

Este quinto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones (DIT) proporciona a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) información sobre las actividades realizadas por el administrador del DIT entre noviembre de 2008 y octubre de 2009.

Este informe contiene también información sobre las transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto, en cumplimiento de lo solicitado por la CP/RP en su cuarto período de sesiones.

La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en sus futuros períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT. El OSE tal vez desee tomar nota de la información presentada en este informe e impartir a la secretaria y a las Partes la orientación que sea necesaria sobre la aplicación de los sistemas de registro.

\* Este documento se presentó después del plazo previsto para poder incluir en él información sobre los avances más recientes en este ámbito de trabajo.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–6	3
A. Mandato .....	1–3	3
B. Objeto de la nota .....	4–5	3
C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución .....	6	3
II. Labor realizada desde la publicación del cuarto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto ....	7–57	4
A. Resumen de la labor realizada .....	7–10	4
B. Evaluación independiente de los registros nacionales e inicio de las actividades en conexión directa .....	11–25	4
C. Actividades de aplicación .....	26–33	9
D. Actividades operacionales .....	34–46	11
E. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro .....	47–48	16
F. Actividades de los grupos de trabajo establecidos en el marco del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y la Junta Consultiva sobre los Cambios .....	49–52	18
G. Ejercicio interactivo .....	53–57	20
III. Disposiciones de organización y recursos .....	58–77	20
A. Necesidades de recursos y gastos .....	59–65	21
B. Ingresos para financiar las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones .....	66–71	23
C. Medidas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones .....	72–73	25
D. Propuestas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones .....	74–77	26

## Anexos

I. Situación de los registros al 31 de octubre de 2009 .....	28
II. Situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para 2008-2009 al 31 de octubre de 2009 .....	30
III. Situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para 2010-2011 al 31 de octubre de 2009 .....	32
IV. Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2009 .....	34
V. Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1º de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2009 .....	36

## **I. Introducción**

### **A. Mandato**

1. La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP), en su decisión 13/CMP.1, pidió a la secretaría que estableciera y llevara un diario internacional de las transacciones (DIT) para verificar la validez de las transacciones propuestas por los registros creados en virtud de las decisiones 3/CMP.1 y 13/CMP.1. El DIT es fundamental para aplicar los mecanismos previstos en los artículos 6, 12 y 17 del Protocolo de Kyoto.
2. La Conferencia de las Partes (CP), en su decisión 16/CP.10, pidió a la secretaría, como administradora del DIT, que informara anualmente a la CP/RP acerca de las disposiciones de organización, las actividades y los recursos necesarios, y que formulara las recomendaciones que estimara oportunas para mejorar el funcionamiento de los sistemas de registro.
3. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en sus próximos períodos de sesiones, examinara los informes anuales del administrador del DIT con el fin de solicitar a la CP/RP que proporcionara orientación, cuando fuera necesario, en relación con el funcionamiento de los sistemas de registro.

### **B. Objeto de la nota**

4. En este quinto informe anual del administrador del DIT se ofrece información sobre la aplicación del DIT y su estado de funcionamiento, incluida la facilitación de la cooperación con los administradores de los sistemas de registro (ASR) a través de las actividades del Foro de los ASR y la evaluación independiente de los sistemas de registro. Este informe anual contiene también, por vez primera, información sobre las transacciones efectuadas en el DIT, en cumplimiento de lo solicitado por la CP/RP en su cuarto período de sesiones<sup>1</sup>.
5. Este informe abarca el período comprendido entre el 1º de noviembre de 2008 y el 31 de octubre de 2009.

### **C. Medidas que podría adoptar el Órgano Subsidiario de Ejecución**

6. El OSE tal vez desee tomar nota de la información contenida en este informe y solicitar a la CP/RP que imparta a la secretaría y a las Partes la orientación que sea necesaria sobre la aplicación de los sistemas de registro.

---

<sup>1</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 67.

## **II. Labor realizada desde la publicación del cuarto informe anual del administrador del diario internacional de las transacciones con arreglo al Protocolo de Kyoto**

### **A. Resumen de la labor realizada**

7. El administrador del DIT estableció el Foro de los ASR y sus grupos de trabajo para coordinar la gestión y las actividades técnicas del sistema de registro. El administrador del DIT siguió convocando reuniones del Foro de los ASR para orientar la labor de los grupos de trabajo.

8. Atendiendo a una petición formulada por la CP/RP en su cuarto período de sesiones<sup>2</sup>, el administrador del DIT organizó un ejercicio interactivo en el 30º período de sesiones del OSE para demostrar la interacción del DIT con otros sistemas de registro, incluido el registro del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL), y la plena conformidad del DIT con las decisiones adoptadas al respecto, incluidos los controles clave definidos en las normas técnicas para el intercambio de datos entre los sistemas de registro (normas para el intercambio de datos)<sup>3</sup>.

9. La primera evaluación anual de las actividades de los registros nacionales y la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto se realizó satisfactoriamente. La labor consistió en capacitar a los evaluadores, establecer instrumentos de apoyo, coordinar de forma general el proceso de evaluación y analizar en profundidad las experiencias del primer año, con el objetivo de mejorar el proceso de evaluación.

10. El administrador del DIT siguió prestando apoyo a las actividades corrientes del diario. En el presente informe se ofrece información detallada sobre las actividades y los resultados operacionales del DIT.

### **B. Evaluación independiente de los registros nacionales e inicio de las actividades en conexión directa**

#### **1. Actividades iniciales de evaluación**

11. La inicialización es el proceso oficial por el cual el administrador del DIT verifica que un registro cumple los requisitos técnicos establecidos en las normas para el intercambio de datos. La inicialización es un requisito previo para que un registro inicie sus operaciones con el entorno de producción del DIT.

12. Al 1º de noviembre de 2008, 36 registros nacionales habían terminado el proceso de inicialización. El administrador del DIT siguió apoyando las actividades de inicialización, lo que se tradujo en la publicación de otros dos informes iniciales de evaluación independiente durante el período que se examina. El informe inicial de evaluación independiente de Australia se publicó el 19 de diciembre de 2008 y el de Croacia el 30 de abril de 2009. Al 31 de octubre de 2009, se habían publicado 38 informes iniciales de evaluación independiente, como se muestra en el anexo I del presente documento.

#### **2. Inicio de las actividades en conexión directa**

13. Durante el período examinado, el equipo del DIT de la secretaría prestó apoyo al proceso de inicio de las actividades en conexión directa del registro de Australia (19 de

---

<sup>2</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 70.

<sup>3</sup> Decisión 24/CP.8.

diciembre de 2008), que fue el 35° registro que se conectó al DIT en el entorno de producción, como se muestra en el anexo I.

### 3. Actividades de evaluación anuales

14. El proceso normalizado de prueba y de presentación de informes de evaluación independiente al que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 5 de la decisión 16/CP.10 (en adelante, el proceso normalizado) amplía la evaluación independiente inicial de los registros nacionales determinando el proceso que deben seguir los ASR al informar anualmente sobre los cambios en el registro nacional y presentar información sobre la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto, y las actividades que deben realizar los evaluadores al examinar los cambios notificados y la información sobre la contabilidad. El resultado del proceso normalizado se remite a los equipos de expertos durante el proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

15. En el proceso normalizado se evalúan los elementos siguientes de las comunicaciones anuales de las Partes:

a) Los cambios en los registros nacionales de conformidad con la sección G de la parte I del anexo de la decisión 15/CMP.1;

b) La información sobre las unidades del Protocolo de Kyoto y sus transacciones, presentada en los cuadros del formulario electrónico estándar (FEE) para la presentación de información sobre las unidades del Protocolo de Kyoto, de conformidad con la decisión 14/CMP.1 y los párrafos 10 y 11 del anexo de la decisión 15/CMP.1;

c) La información sobre las discrepancias, las notificaciones, los casos de no sustitución, las unidades que no se puedan utilizar y el cálculo de la reserva para el período de compromiso, en cumplimiento de los párrafos 12 a 20 del anexo de la decisión 15/CMP.1;

d) La información accesible al público mediante la interfaz del usuario del registro nacional, en cumplimiento de los párrafos 44 a 48 del anexo de la decisión 13/CMP.1;

e) La aplicación de las recomendaciones formuladas por los equipos de expertos anteriores en relación con el registro nacional.

16. El proceso normalizado consta de dos partes y tiene como resultado la elaboración de dos informes de evaluación independiente normalizados. El primero, o parte I, abarca toda la comunicación, mientras que el segundo, o parte II, abarca el análisis sustantivo de la información sobre el registro nacional proporcionada en la comunicación anual. Los plazos del proceso normalizado y de la elaboración de las partes I y II del informe de evaluación independiente normalizado están relacionados con las siguientes etapas clave del proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto:

a) Las comunicaciones anuales, incluida la información sobre el registro nacional y las unidades y las transacciones del Protocolo de Kyoto pertinentes, se deben presentar el 15 de abril de cada año, a más tardar.

b) En un plazo de cuatro semanas contadas a partir de la fecha de recepción de la comunicación anual se envía un borrador de la parte I del informe de evaluación independiente normalizado a la Parte interesada.

c) La Parte dispone de dos semanas para formular observaciones sobre el borrador de la parte I del informe a partir de la fecha en que lo recibió.

d) Al menos diez semanas antes del examen de la comunicación anual se envía a la Parte un borrador de la parte II del informe de evaluación independiente normalizado, junto con el borrador final de la parte I.

e) La Parte dispone de tres semanas para formular observaciones sobre el borrador de la parte II del informe a partir de la fecha en que lo recibió.

f) La versión final de las dos partes del informe de evaluación independiente normalizado se envía a la Parte y al equipo de expertos al menos siete semanas antes del examen de la comunicación anual de la Parte.

g) El informe de comparación del FEE, en el que se comparan los datos facilitados por cada Parte con los registros del DIT, y los informes del DIT sobre las discrepancias, las notificaciones, los casos de no sustitución, las conciliaciones y los proyectos del artículo 6 del Protocolo de Kyoto se envían a la Parte en un plazo de 15 días contado a partir de la fecha de presentación de los cuadros del FEE. Se alienta a las Partes a presentar sus cuadros del FEE el 1º de febrero de cada año, a más tardar, para que los evaluadores puedan formular observaciones y pedir aclaraciones, detectar las incoherencias y solicitar que se corrijan, y pedir que los cuadros se vuelvan a presentar dentro de los plazos del proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

17. Con el fin de alentar la colaboración y aprovechar al máximo el presupuesto del DIT, el administrador del diario invitó a todos los ASR en enero de 2009 a participar en el proceso normalizado en calidad de evaluadores. Hasta la fecha, solo seis ASR (dos de Austria, uno de Irlanda, uno del Japón, uno de España y uno de la Federación de Rusia) han aceptado la invitación y se han ofrecido a participar, mientras que la gran mayoría no se ha podido comprometer a efectuar evaluaciones. Por lo tanto, la secretaría tuvo que recurrir a recursos adicionales, incluidos dos proveedores de servicios y un consultor externo, para el proceso normalizado de 2009. La secretaría seguirá alentando y promoviendo la participación de ASR en el proceso normalizado, con el fin de estimular el intercambio de información sobre la presentación de informes y el examen de los registros nacionales, mejorando de ese modo la calidad de la información acerca de los registros nacionales en las comunicaciones anuales y aumentando al máximo la eficacia en función de los costos de los proyectos del DIT.

18. A fin de preparar a los ASR, los proveedores de servicios y el consultor externo para efectuar las evaluaciones, el administrador del DIT organizó dos talleres en Bonn (Alemania) sobre el proceso normalizado. El primer taller se celebró los días 23 y 24 de marzo de 2009, y el segundo los días 21 y 22 de abril de 2009. Los objetivos de esos talleres eran ofrecer una perspectiva general del proceso normalizado y sus plazos, preparar orientaciones sobre todas las secciones de las dos partes del informe de evaluación independiente normalizado, eliminar las ambigüedades sobre los papeles y las responsabilidades de los interesados y establecer una visión común con los evaluadores para realizar evaluaciones homogéneas y de alta calidad.

19. Un representante del equipo del DIT presentó el proceso normalizado en la sexta reunión de los examinadores principales de los inventarios, que se celebró los días 16 y 17 de marzo de 2009<sup>4</sup>. Los examinadores principales acogieron con satisfacción la información presentada y observaron que el proceso normalizado facilitaría en gran medida el examen de la información presentada en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 7 del Protocolo de Kyoto y el proceso general de examen. Los examinadores principales invitaron a la secretaría a que antes de su reunión siguiente preparara información sobre la experiencia

---

<sup>4</sup> Las actas de la sexta reunión de los examinadores principales se encuentran en la dirección siguiente: [http://unfccc.int/files/national\\_reports/annex\\_i\\_ghg\\_inventories/review\\_process/application/pdf/sixth\\_meeting\\_of\\_inventory\\_lead\\_reviewers.pdf](http://unfccc.int/files/national_reports/annex_i_ghg_inventories/review_process/application/pdf/sixth_meeting_of_inventory_lead_reviewers.pdf).

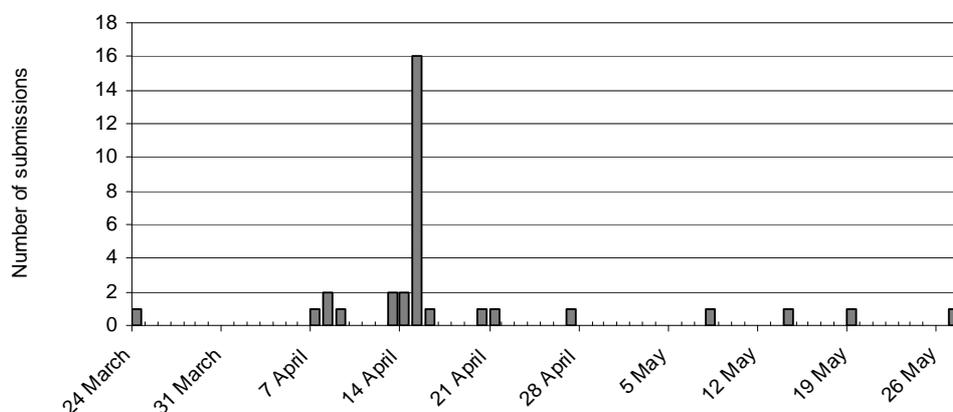
adquirida en el uso de ese instrumento de examen por los equipos de expertos. También invitaron a la secretaría a que estudiara la manera de incorporar en el sitio web de la Convención Marco información sobre la labor realizada por el Foro de los ASR en apoyo del proceso normalizado.

20. En 2009, 33 Partes presentaron los cuadros del FEE con la información sobre las unidades del Protocolo de Kyoto correspondiente a 2008. Todos los cuadros del FEE resultaron ser conformes con los registros del DIT, después de que las Partes los modificaran para cumplir estrictamente con las especificaciones del FEE.

21. La mayoría de los cuadros del FEE correspondientes a 2009 fueron presentados por las Partes el 15 de abril de 2009, como se puede observar en el gráfico 1.

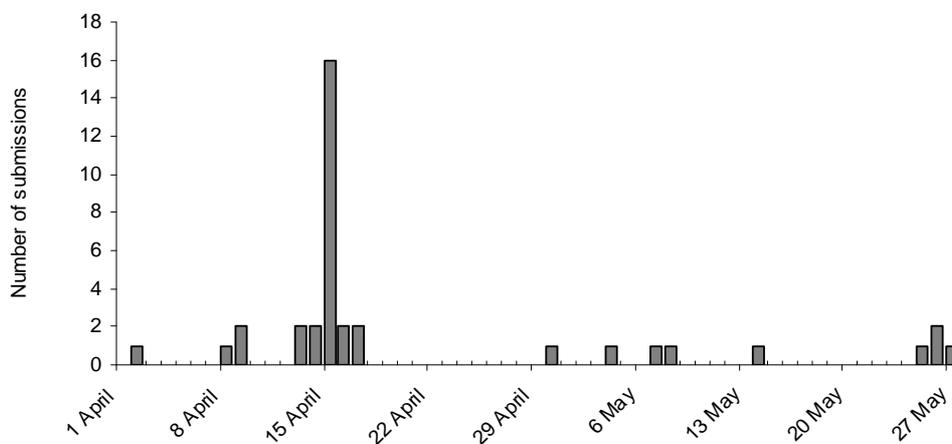
Gráfico 1

**Número de cuadros del formulario electrónico estándar presentados entre el 24 de marzo y el 27 de mayo de 2009**



22. Como se puede observar en el gráfico 2, entre el 1º de abril y el 27 de mayo de 2009 se presentaron 37 informes del inventario nacional (IIN), que contienen la información sobre el registro nacional y las unidades del Protocolo de Kyoto evaluada en el marco del proceso normalizado. Los plazos para la presentación de los IIN y de los cuadros del FEE dieron lugar a períodos de mucho trabajo durante el proceso normalizado, que, como se señaló en el párrafo 16 *supra*, sigue los plazos del proceso de examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto.

Gráfico 2  
**Número de informes del inventario nacional recibidos entre el 1° de abril de 2009  
 y el 27 de mayo de 2009**



23. Durante el ciclo de evaluación de 2009 se detectaron y resolvieron más de 160 problemas (un promedio de más de 4 problemas por comunicación). El 45% de esos problemas estaba relacionado con la disponibilidad de información pública, el 25% aproximadamente con la notificación de los cambios en el registro nacional, y el 30% restante con otros temas objeto de examen, como las discrepancias, la disponibilidad del cálculo de la reserva para el período de compromiso o el seguimiento dado por la Parte a las recomendaciones del equipo de expertos anterior.

24. En 2009 el proceso normalizado se desarrolló, en general, de forma satisfactoria, a pesar de la escasa experiencia de las complicadas comunicaciones entre numerosos interesados, de las complejidades inherentes al proceso debido a la amplitud de las evaluaciones y de los conocimientos técnicos y funcionales detallados que hace falta tener sobre los sistemas de registro y las unidades del Protocolo de Kyoto. Durante el ciclo de evaluación de 2009, los problemas principales que se detectaron fueron los siguientes:

a) El formato de algunos cuadros del FEE era incorrecto. Las Partes en cuestión corrigieron sus presentaciones para que cumplieran las especificaciones y los cuadros que se volvieron a presentar resultaron ser conformes con los registros del DIT. Esos problemas no deberían ocurrir durante el ciclo de evaluación de 2010, puesto que las Partes conocen ahora los requisitos.

b) La mayoría de las Partes presentó sus cuadros del FEE entre el 13 y el 15 de abril de 2009, como se puede observar en el gráfico 1. Las Partes deberían tratar de presentar sus FEE y sus IIN antes de que venza el plazo, para que se puedan cumplir los plazos del proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto en caso de que se encuentren incoherencias en los cuadros, que tal vez requieran una investigación extensa.

c) Por lo general, la información sobre los cambios en los registros nacionales no se consignó claramente en las comunicaciones, lo cual dio lugar a una innecesaria pérdida de tiempo para determinar si se había producido algún cambio en el registro. La secretaría tiene la intención de resolver este problema antes del próximo ciclo de evaluación aclarando y mejorando las directrices para la presentación de informes sobre los registros y señalándolas a la atención de los ASR en sus Foros.

d) Por lo general, la información que las Partes debían hacer pública a través de la interfaz del usuario de los registros nacionales de conformidad con la decisión 13/CMP.1 fue incompleta y los evaluadores tuvieron que solicitar frecuentes aclaraciones. La secretaría tiene la intención de elaborar orientaciones adicionales para los ASR sobre la publicación de información mediante la interfaz del usuario de los registros nacionales.

e) Dos IIN se presentaron en un idioma oficial de las Naciones Unidas distinto del inglés, siendo así que, de conformidad con el proceso normalizado convenido, todas las comunicaciones se debían presentar en inglés. La presentación de información sobre el registro y las unidades del Protocolo de Kyoto en un idioma distinto del inglés fue problemática, porque no todos los evaluadores comprenden las comunicaciones elaboradas en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Ese problema se debería atenuar con la mayor participación de ASR en los próximos ciclos de evaluación.

25. Una vez finalizadas todas las evaluaciones en agosto de 2009, se analizó el proceso normalizado de 2009, con el fin de determinar las esferas que necesitaban ajustes y mejoras. Ese análisis dio lugar a las modificaciones siguientes:

a) Se revisó y actualizó la documentación relacionada con el proceso normalizado, incluidos el propio procedimiento del informe de evaluación independiente, las plantillas de apoyo y las orientaciones sobre la presentación de informes y la evaluación. Se revisaron y aclararon las explicaciones, eliminando las ambigüedades, y se prepararon nuevas orientaciones para ayudar a las Partes a poner la información a disposición del público.

b) Se volvió a convocar el grupo de trabajo sobre el informe de evaluación independiente normalizado, que se reunió el 23 de octubre de 2009 para examinar la documentación actualizada. El resultado de esa labor se presentó en el décimo Foro de los ASR.

c) Se revisaron y mejoraron los instrumentos de apoyo del proceso normalizado.

## **C. Actividades de aplicación**

### **1. Formulario electrónico estándar**

26. La CP/RP, en su cuarto período de sesiones, aplaudió la terminación del trabajo relativo a las especificaciones del FEE para informar sobre las unidades del Protocolo de Kyoto y pidió al administrador del DIT que siguiera trabajando en el FEE en colaboración con los ASR, estableciendo, si fuera necesario, dos ciclos de ensayos coordinados en 2009, para automatizar la presentación de información mediante ese formulario por las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto con compromisos consignados en el anexo B de dicho Protocolo<sup>5</sup>. Por lo tanto, la secretaría siguió coordinando las actividades siguientes:

a) La planificación, la organización y el apoyo de un ciclo de ensayos coordinados en febrero de 2009;

b) Simulacros de presentación de los cuadros del FEE como medida de garantía de la calidad final antes de la primera presentación oficial.

---

<sup>5</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párrs. 64 y 66.

27. La información comunicada por las Partes en las presentaciones de los cuadros del FEE de 2009, correspondientes al año civil 2008, se encuentra en el informe anual de recopilación y contabilidad y en la página web de la Convención Marco<sup>6</sup>.

## **2. Depósito de los sistemas de datos del diario internacional de las transacciones**

28. El equipo encargado del depósito de los sistemas de datos de la secretaría introdujo los elementos siguientes para facilitar la presentación de los cuadros del FEE y el proceso de examen:

a) El uso de la aplicación del FEE, que se entregó a las Partes y que garantiza que el formato sea uniforme y las presentaciones comparables.

b) Un instrumento de importación que permite descargar el FEE presentado a los sistemas de información de la secretaría.

c) La copia de los datos de las transacciones del DIT en los sistemas de información de la secretaría, que permite generar el informe de comparación del FEE.

d) El uso del informe de comparación del FEE y los informes sobre las discrepancias, las notificaciones, las conciliaciones y los proyectos del artículo 6 del Protocolo de Kyoto por los evaluadores durante el proceso normalizado.

e) Procedimientos específicos que permiten a los evaluadores acceder a la lista de las transacciones que determinan el valor de una celda en los cuadros del FEE. Esa lista se puede entregar posteriormente a la Parte interesada para ayudarla a resolver los problemas cuando los valores de los cuadros del FEE presentados por la Parte difieran de los del DIT.

## **3. Versiones del diario internacional de las transacciones**

29. Durante el período examinado, el *software* del DIT se actualizó en dos ocasiones, lo que facilitó el uso de la aplicación del administrador y mejoró el funcionamiento del diario. Además, con esas actualizaciones se introdujeron cambios decididos en el marco del procedimiento de gestión de los cambios, como el apoyo a los servicios web genéricos y la tramitación de los mensajes en forma no secuencial. Esas mejoras han aumentado la capacidad del DIT de gestionar los incidentes en el sistema de registro. Además de las actualizaciones, se han publicado dos versiones de mantenimiento para solucionar errores de codificación.

## **4. Apoyo a los ensayos del registro**

30. El uso del entorno de ensayo del registro se ha ampliado y ahora permite a los ASR realizar pruebas con aislamiento de procesos, validando y verificando sus registros sin necesidad de coordinarse con el operador del DIT u otros ASR. La introducción del aislamiento de procesos ha reducido las necesidades de coordinación y ha permitido a los ASR programar sus propias pruebas.

31. Tras el noveno Foro de los ASR, el administrador del DIT estableció un instrumento de seguimiento de los problemas de los sistemas de registro. El equipo del DIT de la secretaría mantiene ese instrumento de seguimiento, que se utiliza para la gestión de los problemas y que permite a los ASR y los encargados del desarrollo de los registros efectuar un seguimiento de los problemas después de los incidentes relacionados con la producción. Ese instrumento ofrece a los ASR la transparencia necesaria sobre los incidentes de los

---

<sup>6</sup> [http://unfccc.int/national\\_reports/annex\\_i\\_ghg\\_inventories/national\\_inventories\\_submissions/items/4771.php](http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/national_inventories_submissions/items/4771.php).

registros y les permite resolver adecuadamente el problema subyacente. El seguimiento de los problemas de producción es importante para que los sistemas de registro sean fiables y eficientes. Durante el período examinado, se detectaron 30 problemas en los registros y se resolvieron 7. Veintitrés se clasificaron como problemas relacionados con una pérdida importante de funcionalidad del sistema afectado, y siete como problemas asociados con una pérdida menor. Además, 29 de los 30 problemas estuvieron relacionados con el funcionamiento incorrecto del sistema de registro con respecto a las especificaciones de las normas para el intercambio de datos. El administrador del DIT efectúa el seguimiento de cada problema en estrecha colaboración con los ASR.

#### **5. Oficina de servicio del diario internacional de las transacciones**

32. La oficina de servicio del DIT recibió un mayor número y una mayor variedad de solicitudes después de la puesta en marcha del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea (RCDE UE) en octubre de 2008. Con el fin de satisfacer esa mayor demanda y hacer frente a la mayor complejidad de las solicitudes, se han actualizado los procedimientos internos de la oficina de servicio del DIT. Los procedimientos que se han mejorado considerablemente son la gestión de contactos, la conciliación, la gestión de certificados y la migración del *software* de los registros de un proveedor de *software* a otro.

#### **6. Apoyo con instrumentos de comunicación**

33. El administrador del DIT siguió contribuyendo al desarrollo de un nuevo portal de las comunicaciones que garantiza la transmisión segura de las comunicaciones anuales para el examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto. Las Partes autorizadas han utilizado el portal para presentar, como parte de sus IIN, los cuadros del FEE y la información sobre los registros nacionales, en cumplimiento de la decisión 15/CMP.1.

### **D. Actividades operacionales**

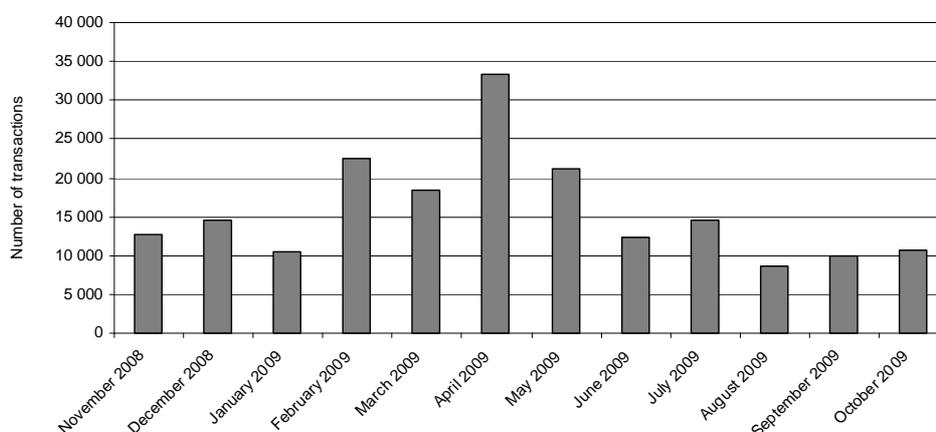
#### **1. Ensayo de los registros**

34. El ensayo estructurado de los registros prosiguió tanto en el entorno de los registros mismos como en el de los encargados del desarrollo de estos. Al 31 de octubre de 2009 se habían registrado 354 problemas tras los ensayos de los registros efectuados por los encargados de su desarrollo, y 320 se habían resuelto. La tasa de nuevos problemas en el entorno de los encargados del desarrollo de los registros va en disminución. Actualmente se plantean entre 5 y 12 nuevos problemas por mes.

#### **2. Operaciones del diario internacional de las transacciones**

35. El número de transacciones propuesto al DIT en el entorno de producción disminuyó considerablemente durante el período que se examina debido al comienzo del funcionamiento en conexión directa del RCDE UE, como se indica en el gráfico 3.

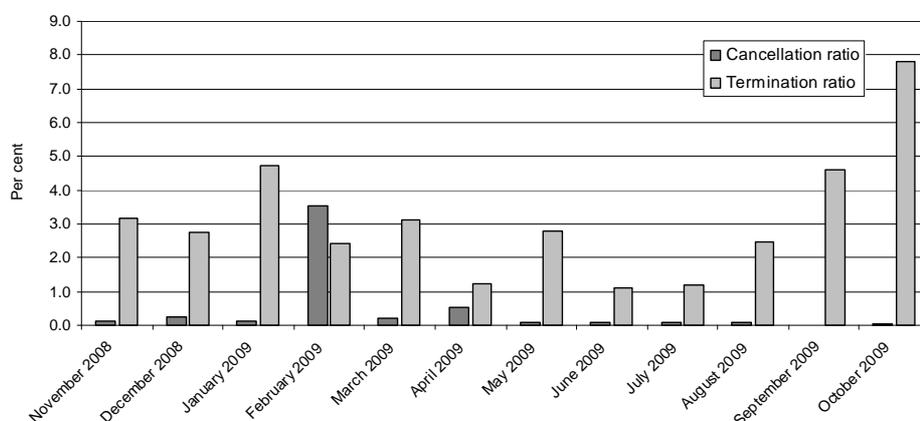
Gráfico 3  
 Número de transacciones propuesto durante el período que se examina



36. La tasa de invalidación de transacciones, definida como el número de transacciones invalidadas (es decir, transacciones discrepantes) dividido por el número de transacciones propuestas en un determinado período de tiempo, es un buen indicador del grado de control interno aplicado por un registro para asegurarse de que las transacciones que propone y sus registros de datos son exactos. El volumen de trabajo de la oficina de servicio del DIT aumenta cuando aumenta la tasa de invalidación de transacciones, porque los ASR suelen ponerse en contacto con la oficina para preguntar por los motivos por los que se ha invalidado la transacción. Es importante, por lo tanto, que se apliquen procedimientos de control interno para mantener baja esa tasa. La variación de esta tasa durante el período que se examina se ilustra en el gráfico 4.

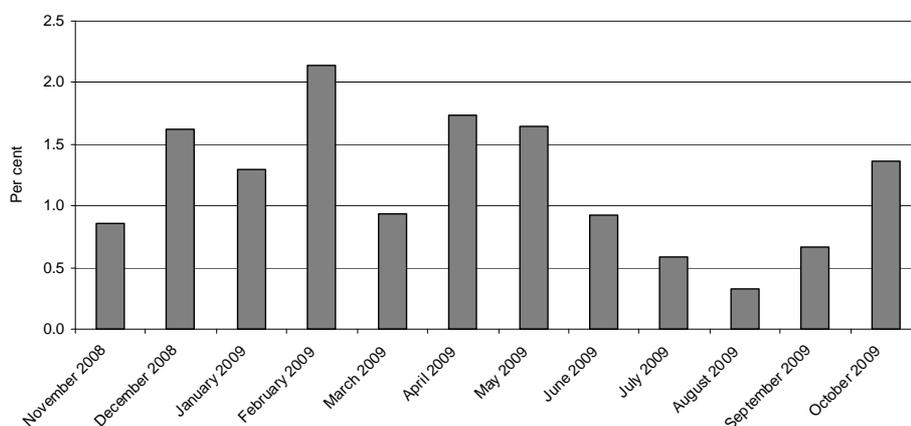
37. La tasa de cancelación de transacciones, definida como el número de transacciones canceladas (es decir, transacciones que no se ultimaron en el plazo de 24 horas) dividido por el número de transacciones propuesto en un determinado período de tiempo, es un buen indicador del alcance de los problemas de comunicación dentro de un sistema de registro, ya que la imposibilidad de transmitir mensajes es con frecuencia la causa de que una transacción se retrase y posteriormente se cancele. El número de solicitudes de apoyo formuladas a la oficina de servicio del DIT aumenta al aumentar la tasa de cancelación de transacciones, debido a que el personal de la oficina se pone en contacto con los ASR respecto de cada transacción retrasada y procura finalizar la transacción manualmente. Las variaciones de esta tasa durante el período del que se informa se ilustran en el gráfico 4. El importante número de transacciones canceladas en febrero de 2009 se debió a la pérdida de 761 mensajes por un registro nacional en un mismo incidente. Los problemas de configuración que causaron el incidente se han resuelto.

**Gráfico 4**  
**Evolución de las tasas de cancelación e invalidación de transacciones en el período que se examina**



38. La tasa de conciliaciones incongruentes, definida como el número de conciliaciones incongruentes dividido por el número de conciliaciones iniciadas en un determinado período de tiempo, es un buen indicador de la capacidad de los registros de mantener datos exactos sobre las unidades del Protocolo de Kyoto que poseen. El número de solicitudes de apoyo formuladas a la oficina de servicio aumenta al aumentar la tasa de conciliaciones incongruentes porque se requiere mucho tiempo y esfuerzo para resolver manualmente esas incongruencias. Las variaciones de esta tasa durante el período del que se informe se ilustran en el gráfico 5.

**Gráfico 5**  
**Evolución de la tasa de conciliaciones incongruentes en el período que se examina**

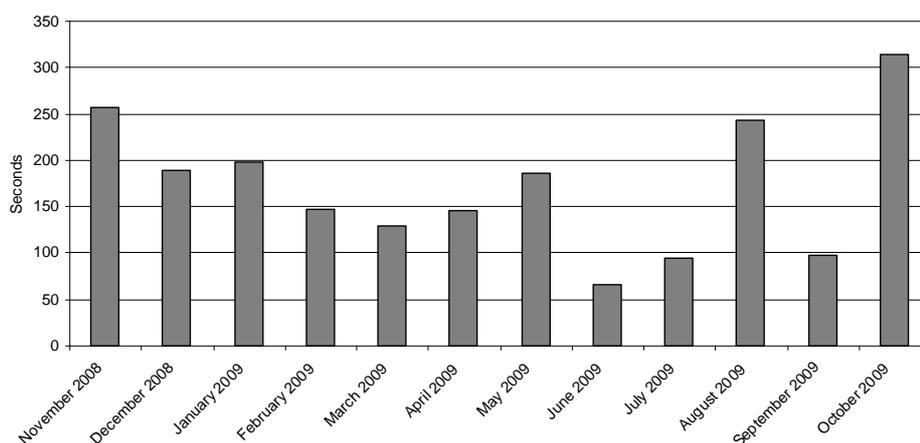


39. Cuando el DIT no está disponible, los registros no pueden realizar sus transacciones; por lo tanto, esta situación debería mantenerse en un mínimo. Los períodos en que el DIT está fuera de servicio se componen de las interrupciones planificadas, en que los ASR son informados con antelación del tiempo durante el cual el sistema no estará en funcionamiento, y las interrupciones no planificadas. Al 30 de septiembre de 2009, la disponibilidad del DIT en el período comprendido entre octubre de 2008 y septiembre de 2009 había sido del 99,63%. Durante este período, las interrupciones de servicio planificadas duraron 3.784 minutos, y las no planificadas, 1.926 minutos.

40. Durante el período que se examina, las transacciones propuestas en el entorno de producción se completaron en los plazos indicados en el gráfico 6. El tiempo requerido para completar las transacciones comprende el tiempo de transmisión de los mensajes a través de la red del registro y el tiempo de procesamiento en los registros, el DIT y el diario independiente de las transacciones comunitarias (DITC), si se trata de un registro del RCDE UE.

Gráfico 6

### Evolución del tiempo necesario para completar las transacciones

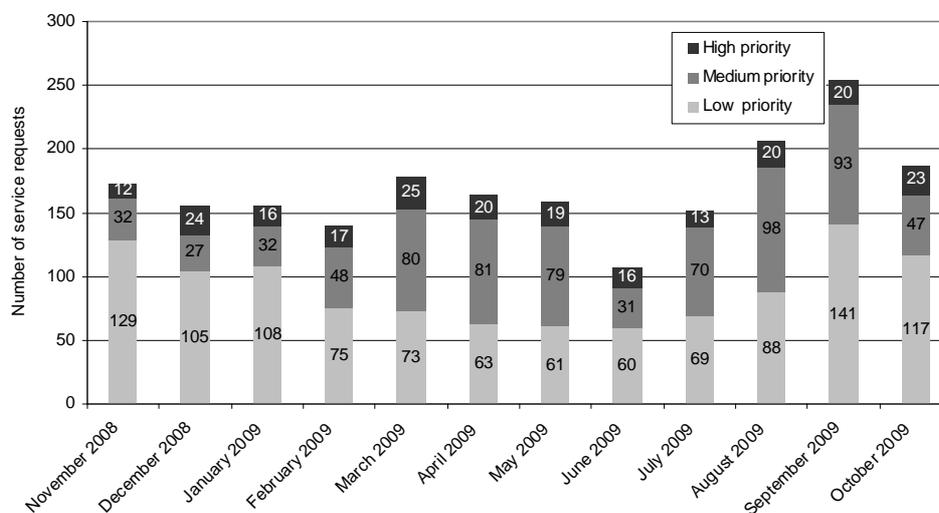


### 3. Oficina de servicio del diario internacional de las transacciones

41. La oficina de servicio del DIT es el centro coordinador de todo el apoyo prestado a los ASR para el funcionamiento y el ensayo de los registros. Además, la oficina ejecuta las actividades técnicas relacionadas con la inicialización y los procesos de conexión en línea, bajo la supervisión de la secretaría. La oficina de servicio del diario presta un apoyo continuo a los ASR de las 20.00 horas del domingo hasta la medianoche del viernes, hora universal.

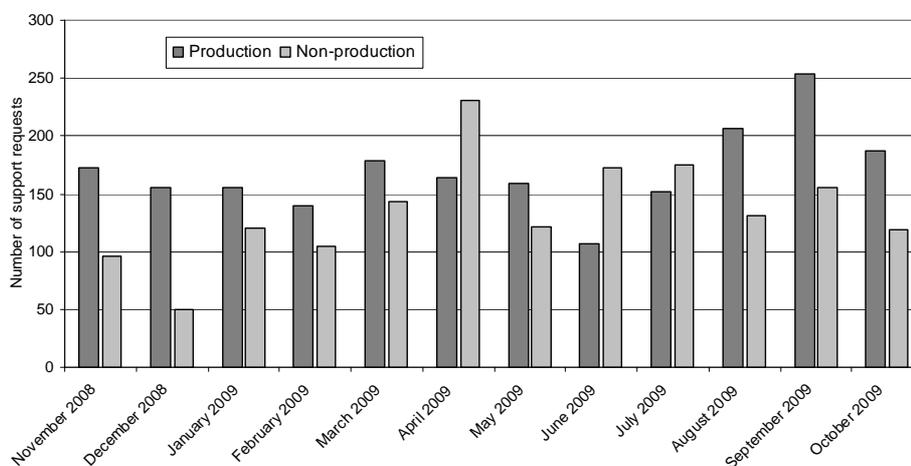
42. En el gráfico 7 se muestran las variaciones del número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT en el entorno de producción del diario durante el período que se examina, según las prioridades. Las solicitudes de apoyo de alta prioridad se relacionan con las interrupciones de servicio del DIT y se plantean cuando uno o más registros no pueden procesar sus transacciones. Las solicitudes de apoyo de prioridad mediana se relacionan con el funcionamiento o la estabilidad del DIT, que puede incidir en el procesamiento de las transacciones. Las solicitudes de apoyo de baja prioridad se relacionan con temas de información o de funcionamiento que no afectan directamente al procesamiento de las transacciones.

**Gráfico 7**  
**Número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del diario internacional de las transacciones en el entorno de producción del DIT**



43. El gráfico 8 ilustra las variaciones en el número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT para el entorno de producción y los demás entornos.

**Gráfico 8**  
**Evolución del número de solicitudes de apoyo tramitadas por la oficina de servicio del DIT para el entorno de producción y los demás entornos**



**4. Apoyo con instrumentos de comunicación**

44. La extranet de los ASR es el centro para el intercambio de toda la información técnica y de planificación entre los ASR. Contiene toda la documentación de las reuniones del Foro de los ASR, los grupos de trabajo, una lista actualizada de las señas de los ASR, la documentación sobre los procedimientos operacionales, documentos técnicos o de organización, documentos de planificación y las respuestas a las preguntas más frecuentes. Al 31 de octubre de 2009, la extranet de los ASR prestaba apoyo a 227 usuarios. La extranet de los ASR se compone de más de 3.700 páginas web y contiene aproximadamente 25 gigabytes de documentos de apoyo.

45. El equipo del DIT de la secretaría lleva las páginas web del sitio web de la Convención relativas a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto<sup>7</sup>. Estas páginas web contienen información sobre el DIT, las funciones de los registros, el proceso de inicialización de estos, los informes de evaluación independiente iniciales, el estado de los registros, con los informes públicos que facilita el administrador del DIT de conformidad con la decisión 16/CP.10, y la lista de los registros inicializados y que están funcionando en conexión directa.

46. En marzo de 2009, el administrador del DIT publicó la información solicitada en la decisión 16/CP.10 acerca del estado operacional de cada sistema de registro, las discrepancias e incongruencias, las medidas necesarias especificadas en las notificaciones enviadas por el DIT que no se habían llevado a cabo en el plazo indicado, e información agregada sobre los haberes de unidades de cada registro al final del año civil. Esta información está a disposición del público en el sitio web de la Convención<sup>8</sup>.

## E. Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro

47. El administrador del DIT utiliza el Foro de los ASR para coordinar las actividades técnicas y de gestión de los ASR y ofrecer una tribuna en que estos puedan cooperar entre sí y hacer aportaciones a la elaboración, por el administrador del DIT, de procedimiento operacionales comunes, prácticas recomendadas y medidas de intercambio de información para los sistemas de registro, de conformidad con la decisión 16/CP.10.

48. La participación en el Foro de los ASR está abierta a todos los administradores de registros nacionales, el registro del MDL, los administradores de los diarios de transacciones suplementarios (como el DITC) y los proveedores del DIT. El administrador del DIT invita a varios participantes de Partes no incluidas en el anexo I de la Convención (Partes no incluida en el anexo I) que son Partes en el Protocolo de Kyoto<sup>9</sup>. Aunque estas Partes no están obligadas por el Protocolo de Kyoto a aplicar sistemas de registro, la participación de esos expertos tiene por objeto aumentar la transparencia del Foro de los ASR y compartir la experiencia relativa a los sistemas de registro del Protocolo de Kyoto con los expertos que estén aplicando sistemas similares en el marco de la política ambiental de las Partes no incluidas en el anexo I. En el cuadro 1 se ofrece un panorama general de las tres reuniones del Foro de los ASR organizadas por la secretaría durante el período que se examina.

Cuadro 1

### Reuniones del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro durante el período que se examina

<i>Reunión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Lugar de celebración</i>	<i>Principales objetivos</i>
Octava	18 de noviembre de 2008	Bonn (Alemania)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambiar información sobre el estado de los sistemas de registro y su conexión con los registros del DIT, el DITC y el MDL</li> <li>• Examinar los resultados de la puesta en conexión directa del RCDE UE, que tuvo lugar en octubre de 2008</li> </ul>

<sup>7</sup> Disponibles en [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/registry\\_systems/items/2723.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_systems/items/2723.php).

<sup>8</sup> Disponible en [http://unfccc.int/kyoto\\_protocol/registry\\_status/items/4433.php](http://unfccc.int/kyoto_protocol/registry_status/items/4433.php).

<sup>9</sup> Decisión 16/CP.10, párr. 6 c).

<i>Reunión</i>	<i>Fecha</i>	<i>Lugar de celebración</i>	<i>Principales objetivos</i>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambiar información y experiencias sobre los entornos en línea del DIT, DITC y los registros nacionales</li> <li>• Intercambiar información sobre los procedimientos operacionales comunes, como la conciliación, las condiciones de utilización, y la modificación y publicación de los procedimientos de gestión</li> <li>• Informar a los ASR sobre la situación de diversos grupos de trabajo del Foro de los ASR y debatir los resultados de esos grupos de trabajo</li> </ul>
Novena	18 y 19 de marzo de 2009	Bonn (Alemania)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los ASR sobre el examen anual de los registros nacionales y los diversos procesos de apoyo a ese examen</li> <li>• Intercambiar información sobre la situación de la oficina de servicio del DIT y los procedimientos que respalda</li> <li>• Intercambiar información sobre el funcionamiento del DIT</li> <li>• Informar a los ASR sobre la situación de los grupos de trabajo y las solicitudes de cambios</li> <li>• Presentar a los ASR posibles modificaciones de las normas para el intercambio de datos a fin de reducir los problemas de producción comunes</li> <li>• Informar a los ASR sobre la situación del presupuesto del DIT</li> </ul>
Décima	28 y 29 de octubre de 2009	Berlín (Alemania)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambiar información sobre el funcionamiento del DIT y las mejoras futuras</li> <li>• Explicar a los ASR la cuestión de la fragmentación de los sistemas de registro</li> <li>• Informar a los ASR sobre el resultado del examen anual de las unidades del Protocolo de Kyoto y los registros nacionales</li> <li>• Presentar a los ASR el proceso encaminado a examinar la metodología utilizada para recaudar las tasas pagaderas por los usuarios del DIT</li> </ul>

*Siglas:* ASR = administradores de los sistemas de registro; DIT = diario internacional de las transacciones; DITC = diario independiente de las transacciones comunitarias; MDL = mecanismo para un desarrollo limpio; RSDE UE = régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea.

## F. Actividades de los grupos de trabajo establecidos en el marco del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro y la Junta Consultiva sobre los Cambios

49. Durante el período que se examina, la secretaría y los ASR siguieron colaborando con los grupos de trabajo en las esferas de la conciliación, la gestión de los cambios y el proceso normalizado de los informes de evaluación independiente. La labor realizada por los grupos de trabajo y por la Junta Consultiva sobre los Cambios se describe a continuación:

a) El grupo de trabajo sobre *conciliación* se centró en los aspectos de procedimiento de la comparación periódica de los haberes y transacciones de unidades del Protocolo de Kyoto, el DIT, el diario de transacciones suplementarias (actualmente el DITC) y los registros. El grupo de trabajo sobre conciliación se reunió tres veces durante el período que se examina para tomar en consideración la experiencia reunida durante el funcionamiento del DIT y las mejoras técnicas hechas a las versiones anteriores del diario. Como resultado de ello, el grupo de trabajo sobre conciliación logró producir un procedimiento actualizado que permite tratar las incoherencias entre el DIT, el DITC y los registros de forma más eficiente y reduce la necesidad de intervenciones manuales en los diversos sistemas, disminuyendo así la posibilidad de errores. Además, el grupo de trabajo recomendó enmiendas de las normas para el intercambio de datos a fin de racionalizar aún más el tratamiento de las conciliaciones en el sistema de registro.

b) El grupo de trabajo sobre los *informes de evaluación independiente* se reunió una vez durante el período que se examina para ultimar su labor; la finalidad de esta labor era hacer extensivos los procedimientos operacionales comunes para los informes de evaluación independiente iniciales a los informes y exámenes anuales, alineándolos con el proceso de examen anual previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto, de conformidad con las decisiones 15/CMP.1 y 22/CMP.1.

c) La Junta Consultiva sobre los Cambios (JCC), establecida de conformidad con el procedimiento de gestión de los cambios, se reunió cuatro veces durante el período del que se informa y examinó los cambios descritos en el cuadro 2.

Cuadro 2

### Cambios examinados por la Junta Consultiva sobre los Cambios durante el período del que se informa

<i>Cambio propuesto</i>	<i>Fecha propuesta</i>	<i>Estado</i>
Apoyo a los servicios web genéricos	20 de octubre de 2008	Finalizado
Actualización de los procedimientos de conciliación	13 de noviembre de 2008	Finalizado
Actualización del anexo E de las normas para el intercambio de datos a fin de incluir referencias a las decisiones pertinentes	11 de febrero de 2009	Finalizado
Tramitación de mensajes en forma no secuencial en el sistema de registro	13 de febrero de 2009	Finalizado
Aclaración de las interrupciones de servicio de los clientes y el servidor	13 de febrero de 2009	En curso
Anulación de las cancelaciones voluntarias <sup>a</sup>	8 de mayo de 2009	Finalizado
Ampliación del uso del servicio web AcceptMessage	8 de junio de 2009	En curso
Limitación del número de bloques de unidades por transacción	9 de junio de 2009	En curso

<i>Cambio propuesto</i>	<i>Fecha propuesta</i>	<i>Estado</i>
Revisión del flujo de los mensajes de transacción	29 de junio de 2009	En curso
Revisión de la descripción del control 3016 <sup>b</sup>	3 de julio de 2009	Finalizado
Eliminación del control 5210 <sup>c</sup>	7 de julio de 2009	Finalizado
Desfragmentación del sistema de registro	22 de agosto de 2009	En curso
Actualización del anexo H de las normas para el intercambio de datos con el fin de establecer un conjunto de pruebas básicas	31 de agosto de 2009	En curso

<sup>a</sup> Como resultado de este cambio, se ha establecido un nuevo procedimiento operacional común.

<sup>b</sup> La descripción de este control en las normas para el intercambio de datos es: "Las transacciones para las que se ha determinado previamente una discrepancia con un diario de transacciones suplementario no pueden aceptarse ni rechazarse".

<sup>c</sup> La descripción de este control en las normas para el intercambio de datos es: "Una transacción no puede contener relaciones muchos a muchos entre los bloques sustituidos y los que los sustituyen".

50. Como consecuencia de varias cancelaciones voluntarias efectuadas por error por entidades jurídicas, y de las consiguientes solicitudes de los ASR a la secretaria de que dejaran sin valor esas cancelaciones, se presentó una solicitud de cambio a la JCC. Esta examinó tres opciones, todas las cuales mantenían la integridad de la contabilidad de las unidades del Protocolo de Kyoto, y, tras un análisis de la relación costo-beneficio, la opción elegida sirvió de base para establecer un nuevo procedimiento acordado para dejar sin efecto las cancelaciones voluntarias.

51. Además de la labor realizada por el grupo de trabajo existente en el período que se examina, durante el noveno Foro de los ASR se propuso el establecimiento de un grupo de trabajo sobre *gestión de incidentes y problemas* para que abordara estas cuestiones en el sistema de registro en su conjunto. La secretaria llevó a cabo el trabajo preparatorio, que se espera permita al grupo de trabajo sobre gestión de incidentes y los problemas ultimar su labor en el primer semestre de 2010.

52. En el cuadro 3 se indican los grupos de trabajo del Foro de los ASR que estuvieron activos durante el período que se examina, el número de miembros de cada grupo y el número de reuniones celebrado desde su establecimiento.

Cuadro 3

**Grupos de trabajo establecidos en el marco del Foro de los Administradores de los Sistemas de Registro en el período que se examina**

<i>Grupo de trabajo</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Miembros</i>	<i>Reuniones celebradas</i>
Gestión de los cambios	Estudiar en detalle cómo gestionar los cambios en el sistema de registro	8	10
Conciliación	Estudiar en detalle el procedimiento operacional común para la conciliación	8	7
Informe de evaluación independiente	Aplicar el procedimiento que deben seguir los registros durante su evaluación anual	8	4
Formato electrónico estándar	Elaborar especificaciones detalladas de conformidad con la decisión 14/CMP.1	7	4

## G. Ejercicio interactivo

53. La CP/RP, en su decisión 12/CMP.1, pidió al administrador del DIT que facilitara la realización de un ejercicio interactivo que demostrara la interacción del DIT con otros sistemas de registro y la plena conformidad del funcionamiento del diario con las decisiones y especificaciones aprobadas al respecto, y que incluyera información sobre ese ejercicio en su informe anual a la CP/RP<sup>10</sup>.

54. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP pidió al administrador del DIT que realizara un segundo ejercicio interactivo durante el 30º período de sesiones del OSE<sup>11</sup>, que incluyera el registro del MDL y algunos registros nacionales representativos y que demostrara, entre otras cosas, la capacidad del DIT de realizar automáticamente los principales controles definidos en las normas para el intercambio de datos.

55. Los objetivos principales del segundo ejercicio interactivo eran demostrar la funcionalidad y conectividad generales del DIT con los sistemas de registro y permitir la interacción de los participantes con la interfaz del usuario del DIT, los registros nacionales y el registro del MDL. La utilización del registro nacional de Alemania, basado en el *software* Community Registry de la Comisión Europea, además del registro de Austria y el del MDL, permitió asegurar que los registros empleados en la demostración fueron representativos. El funcionamiento de los principales controles definidos en las normas para el intercambio de datos se demostró dando a los participantes acceso en tiempo real a los ficheros del DIT. Asimismo, la secretaría puso a disposición una aplicación para demostrar el funcionamiento de otros controles que forman parte de las normas para el intercambio de datos, además de los demostrados durante las actividades prácticas realizadas por los participantes en el ejercicio.

56. El segundo ejercicio interactivo del DIT tuvo lugar el 6 de junio de 2009. Fue preparado, realizado y apoyado por los miembros del equipo del DIT y tres ASR, entre ellos el del registro del MDL. La secretaría desea expresar su gratitud a los ASR de Austria y Alemania, que contribuyeron a que este segundo ejercicio interactivo fuera un éxito. El ejercicio se dividió en las tres partes siguientes:

- a) Una exposición sobre las transacciones del Protocolo de Kyoto y el sistema de registro;
- b) Una demostración del DIT, los registros nacionales y el registro del MDL;
- c) Un ejercicio práctico.

57. Asistieron al ejercicio 26 participantes procedentes de las siguientes Partes: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Canadá, China, Eslovaquia, España, Francia, Honduras, Italia, Japón, Polonia, República Checa, Suecia, Tailandia y Ucrania.

## III. Disposiciones de organización y recursos

58. El Programa de Presentación de Informes, Datos y Análisis de la secretaría desempeña las funciones de administrador del DIT. Este programa se encarga también de llevar a cabo la labor sustantiva de la secretaría sobre otros aspectos del comercio de los derechos de emisión y la contabilidad de las cantidades atribuidas en el marco del Protocolo de Kyoto, así como sobre la presentación, el análisis y el examen de la información presentada por las Partes con arreglo a la Convención y a su Protocolo de Kyoto y las

---

<sup>10</sup> La información sobre el primer ejercicio interactivo puede consultarse en el documento FCCC/KP/CMP/2008/7, párrs. 47 a 51.

<sup>11</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 70.

negociaciones intergubernamentales sobre las comunicaciones nacionales, los inventarios, las cantidades atribuidas, los sistemas de registro y los instrumentos de política.

## A. Necesidades de recursos y gastos

59. Las necesidades de recursos para las actividades relacionadas con el DIT y el administrador del DIT que se financiarían con cargo a fuentes suplementarias en los bienios 2006-2007<sup>12</sup>, 2008-2009<sup>13</sup> y 2010-2011<sup>14</sup> se señalaron en los proyectos de presupuesto por programas correspondientes a cada uno de esos bienios.

60. El OSE, en su 30º período de sesiones, recomendó un proyecto de decisión para su aprobación por la CP/RP en su quinto período de sesiones, en el que figuraban los siguientes elementos esenciales relativos a la financiación del DIT durante el bienio 2010-2011<sup>15</sup>:

a) El presupuesto del DIT se calculará en euros, y las tasas se pagarán en euros. Puesto que la mayor parte de los gastos del DIT se efectúan en euros, se asegurará de esta forma una financiación estable para el DIT al proteger sus ingresos y sus gastos contra las fluctuaciones cambiarias.

b) El nivel de la reserva operacional se ha establecido en el 8,3% de los gastos estimados del DIT. Esta medida debería contribuir también a la financiación estable del DIT, ya que ofrece protección contra el pago tardío de las tasas.

c) A fin de facilitar la presupuestación de las tasas pagaderas por las Partes, la tasa para 2011 será la misma que en 2010.

d) La fecha límite para el pago de las tasas de las Partes correspondientes a 2010 y 2011 debería notificarse a estas al menos con cuatro meses de antelación.

61. En su decisión 11/CMP.3, la CP/RP pidió al Secretario Ejecutivo que presentara un desglose de los gastos de desarrollo y funcionamiento del DIT a fin de optimizar la estructura de costos. En el cuadro 4 figuran los gastos del DIT en el bienio 2008-2009, por objeto de gastos.

Cuadro 4

### **Gastos del diario internacional de las transacciones en el bienio 2008-2009, al 30 de junio de 2009**

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Gastos</i>	
Personal	1 812 209
Viajes	65 940
Servicios contractuales	3 044 221
Gastos de funcionamiento	119 493
Adquisición de muebles y equipo	2 886

<sup>12</sup> FCCC/SBI/2005/8/Add.2.

<sup>13</sup> FCCC/SBI/2007/8/Add.2.

<sup>14</sup> FCCC/SBI/2009/2/Add.3.

<sup>15</sup> FCCC/SBI/2009/8/Add.1, págs. 24 y 25, párrs. 6 a 16.

<i>Gastos</i>	
Becas, subvenciones y otros	19 245
Gastos de apoyo a los programas	652 598
<b>Total</b>	<b>5 716 591</b>

62. En el cuadro 5 se puede ver el desglose de los gastos previstos por concepto de servicios contractuales en 2008-2009 como porcentaje de los costos<sup>16</sup> de esta partida en 2008 y 2009. Los servicios de aplicación son los que prestan los encargados del desarrollo y del funcionamiento del DIT en apoyo de las actividades de aplicación reseñadas en el presente informe. Los servicios de operaciones son las actividades que llevan a cabo los encargados del desarrollo y del funcionamiento del DIT para sostener las operaciones de este, como por ejemplo el mantenimiento de la infraestructura o el funcionamiento de la oficina de servicio. Los servicios para procedimientos operacionales cubren los gastos que conlleva la prestación de los servicios relacionados con los procedimientos operacionales comunes que se indican en la decisión 16/CP.10. Se efectúan gastos de consultoría cuando la secretaría necesita consultar a expertos en un ámbito determinado. A medida que las actividades del administrador del DIT fueron centrándose más en el funcionamiento y menos en la aplicación, el costo de los servicios de aplicación disminuyó y el de los servicios de operaciones aumentó.

Cuadro 5

**Desglose de los gastos en contratistas y consultores en 2008-2009**

(En porcentaje)

<i>Gastos</i>	2008	2009
Servicios de aplicación	43	11
Servicios de operaciones	52	72
Servicios jurídicos	1	1
Servicios para procedimientos operacionales	1	12
Consultorías	3	4

63. Los gastos de los servicios de operaciones se refieren principalmente a los servicios de infraestructura (más del 50% de los gastos de los servicios de operaciones), el funcionamiento de la oficina de servicio del DIT (más del 20%), el apoyo a los encargados del desarrollo de los registros (más del 10%), el mantenimiento del *software* (10%) y el apoyo para la inicialización y reinicialización de los registros, los cambios de conectividad y la renovación de certificados.

64. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP pidió al administrador del DIT que informara sobre las actividades previstas y las correspondientes necesidades de recursos con el fin de asegurar que se dispusiera de medios adecuados para llevar a cabo esas actividades<sup>17</sup>.

65. En el bienio 2010-2011, las actividades dejarán de centrarse en la aplicación de los sistemas de registro y se prestará una mayor atención a asegurar que esos sistemas sigan funcionando de manera fiable. La plantilla prevista para 2010 y 2011 se compone de tres puestos de la categoría P-4, dos de la categoría P-3 y dos puestos a tiempo completo del

<sup>16</sup> A los efectos de este cálculo se tienen en cuenta los gastos presupuestados inicialmente en 2008 y 2009.

<sup>17</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 72.

cuadro de servicios generales. Esos funcionarios realizarán las siguientes actividades del administrador del DIT:

- a) Actividades de desarrollo:
  - i) Inicializar y establecer la conexión directa del resto de los registros nacionales;
  - ii) Ultime las actividades de desarrollo del depósito de datos del DIT;
  - iii) Seguir apoyando las futuras modificaciones de las normas para el intercambio de datos y las versiones del DIT que se deriven de la experiencia operacional y de los cambios que se introduzcan en el marco de los procedimientos operacionales comunes para la gestión de los cambios y de las entregas;
  - iv) Mejorar el procedimiento operacional común para el proceso normalizado del informe de evaluación independiente sobre la base de las lecciones aprendidas y de la información recibida tras el primer ciclo de evaluación;
  - v) Actualizar el *hardware* y el *software* de la infraestructura del DIT según sea necesario;
  - vi) Efectuar la migración de la extranet de los ASR a una nueva plataforma, al acercarse al final de su vida útil el *software* que se utiliza actualmente;
  - vii) Toda actividad derivada del mantenimiento por los Estados miembros de la Comunidad Europea de sus respectivos registros nacionales en un sistema consolidado a partir del 1º de enero de 2011; la Comunidad Europea y sus Estados miembros expresaron su intención de establecer dicho sistema durante el noveno Foro de los ASR.
- b) Actividades operacionales:
  - i) Seguir apoyando las operaciones en conexión directa y las actividades de ensayo del sistema del DIT y los sistemas de registro en todos los entornos respaldados;
  - ii) Seguir realizando ensayos de recuperación en casos de desastre y auditorías de seguridad del sistema del DIT;
  - iii) Realizar todas las actividades de apoyo a los procedimientos operacionales, incluido el apoyo a la gestión de los cambios, y a la ejecución del procedimiento operacional común para los informes de evaluación independiente iniciales y la gestión de problemas en los registros;
  - iv) Seguir facilitando la cooperación entre los ASR, por conducto del Foro de los ASR, y sus grupos de trabajo y los encargados del desarrollo de los registros;
  - v) Seguir apoyando al administrador del DIT en el cumplimiento de sus obligaciones dimanantes de todas las decisiones pertinentes.

## **B. Ingresos para financiar las actividades del administrador del diario internacional de las transacciones**

66. Al 31 de octubre de 2009 se habían recibido de las Partes, en concepto de tasas del DIT, 1.915.095 dólares de los EE.UU. para 2007, 4.396.605 dólares para 2008 y 4.574.818 dólares para 2009. Las tasas del DIT recibidas para 2007 difieren de las cifras correspondientes notificadas en el cuarto informe anual del administrador del DIT, debido a

que a finales de 2008, después de haberse publicado el informe, se recibió un pago tardío de tasas correspondientes a 2007.

67. De las tasas presupuestadas, quedan por recaudar el 23,4%, o 584.905 dólares, respecto de 2007, el 2,7%, o 121.455 dólares, respecto de 2008, y el 3,6%, o 170.923 dólares, respecto de 2009, lo cual representa un déficit acumulado de 877.283 dólares para el período 2007-2009. Este déficit acumulado es inferior al consignado en el cuarto informe anual del administrador del DIT, debido al pago tardío de tasas correspondientes a 2007, como se indica en el párrafo anterior.

68. Se ha recibido de las Partes un total de 216.925 euros por concepto de tasas del DIT para 2010. La secretaría quisiera expresar su gratitud a las Partes que han pagado sus tasas e instar a aquellas que no lo hayan hecho a que lo hagan sin más demora a fin de asegurar la continuidad del funcionamiento del DIT. En el cuadro 6 se indica la situación del pago de las tasas al 31 de octubre de 2009.

Cuadro 6

**Tasas para las actividades del diario internacional de las transacciones en el período 2007-2009 y déficit acumulado al 31 de octubre de 2009**

(En dólares de los EE.UU.)

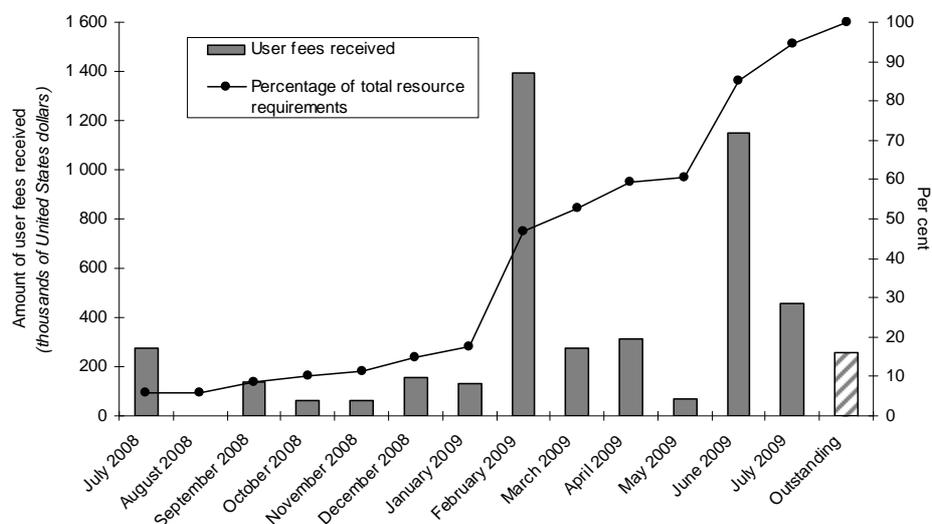
	2007	2008	2009
Tasas presupuestadas	2 500 000	4 518 060	4 745 741
Tasas recibidas	1 915 095	4 396 605	4 574 818
Déficit	584 905 (23,4%)	121 455 (2,7%)	170 923 (3,6%)
Déficit acumulado	584 905	706 360	877 283

69. En informes anuales anteriores del administrador del DIT<sup>18</sup> ya se han señalado retrasos en el pago de las tasas por las Partes. La situación no mejoró en 2009, ya que en abril sólo se había recibido el 60% de las tasas. En el gráfico 9 se muestran las tasas del DIT para 2009 recibidas en 2008 y hasta el 31 de octubre de 2009, y el porcentaje acumulado de necesidades de recursos, por mes.

70. El establecimiento de una reserva operacional equivalente al 8,3% de las necesidades de recursos para 2010 y 2011, junto con las optimizaciones del presupuesto y un estricto control de los costos de los proyectos, ayudarán a reducir al mínimo la repercusión de los retrasos en el pago de las tasas de los usuarios del DIT. Estas medidas, unidas a la decisión de administrar el presupuesto del DIT en euros, han permitido que el DIT llegue a autofinanciarse, habida cuenta de los niveles actuales de financiación y de gasto y de la metodología que se utiliza para cobrar las tasas de los usuarios del DIT.

<sup>18</sup> FCCC/KP/CMP/2006/7, FCCC/KP/CMP/2007/5 y FCCC/KP/CMP/2008/7.

Gráfico 9

**Tasas de los usuarios correspondientes a 2009 recibidas en 2008 y 2009**

71. De conformidad con la decisión 11/CMP.3, en 2009 se suspendió como usuario de los servicios del DIT a un registro nacional que no había pagado la tasa correspondiente a 2008.

### C. Medidas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones

72. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP reconoció la importancia de los diversos entornos de ensayo del DIT y pidió al administrador del diario que colaborara con los ASR para optimizar los costos de mantenimiento de esos entornos<sup>19</sup>.

73. Con el fin de reducir los costos del DIT, la secretaría ha adoptado las siguientes medidas, que no han afectado al nivel de servicios prestados a los registros:

a) Se ha revisado el tipo de certificados digitales que se utilizan en el sistema de registro. Actualmente, al renovar los certificados que han vencido, se están instalando certificados digitales que son tan seguros como los anteriores pero más eficaces en función de los costos.

b) Las actividades de apoyo, conexión directa y coordinación corren a cargo del personal de la secretaría, en lugar de los contratistas.

c) Al prestarse una mayor atención al funcionamiento en lugar de a la aplicación, el número de funcionarios de la secretaría encargados del DIT se ha reducido en un miembro del cuadro orgánico y un miembro de los servicios generales a tiempo completo.

d) Algunas mejoras clave en las normas para el intercambio de datos, como el tratamiento de los mensajes en forma no secuencial, junto con el mejoramiento del *software* del DIT, en particular su aplicación de administración, han ayudado a limitar los costos relacionados con la oficina de servicio del DIT al reducir el número de incidentes y facilitar su resolución.

<sup>19</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 65.

### D. Propuestas para optimizar la estructura de costos del diario internacional de las transacciones

74. La secretaría busca formas de seguir optimizando la estructura de costos del DIT, y está estudiando actualmente las siguientes medidas:

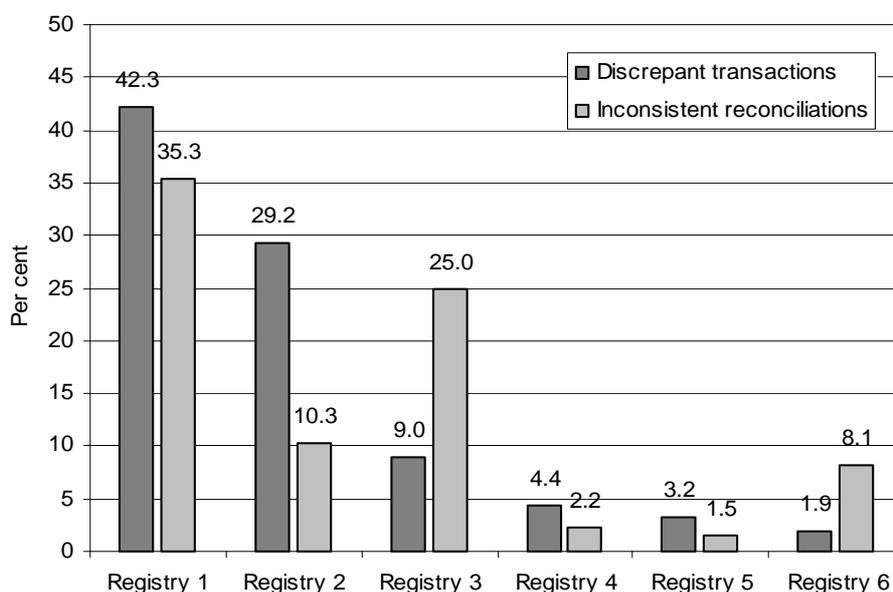
a) Seguir mejorando los sistemas de registro, las normas para el intercambio de datos y los procedimientos operacionales comunes a fin de reducir los costos de apoyo y servicio.

b) Maximizar la participación de los ASR durante la ejecución del proceso normalizado del informe de evaluación independiente. Lo ideal sería que los ASR se encargaran plenamente de la ejecución de ese proceso.

75. Buena parte de los gastos relacionados con la oficina de servicio del DIT se refieren a las intervenciones manuales que se realizan cuando las transacciones se retrasan o presentan discrepancias y cuando hay retrasos o incongruencias en las conciliaciones. La mayoría de las transacciones discrepantes y las conciliaciones incongruentes son atribuibles a un pequeño número de registros. En el gráfico 10 se puede ver el porcentaje de discrepancias e incongruencias causadas por los seis registros principales. Por ejemplo, el registro 2 del gráfico 10 causó el 29,2% de todas las transacciones discrepantes y el 10,3% de todas las conciliaciones incongruentes. En total, esos seis registros causaron el 89,8% de todas las discrepancias y el 82,4% de todas las conciliaciones incongruentes.

Gráfico 10

#### Transacciones discrepantes y conciliaciones incongruentes en los seis registros principales

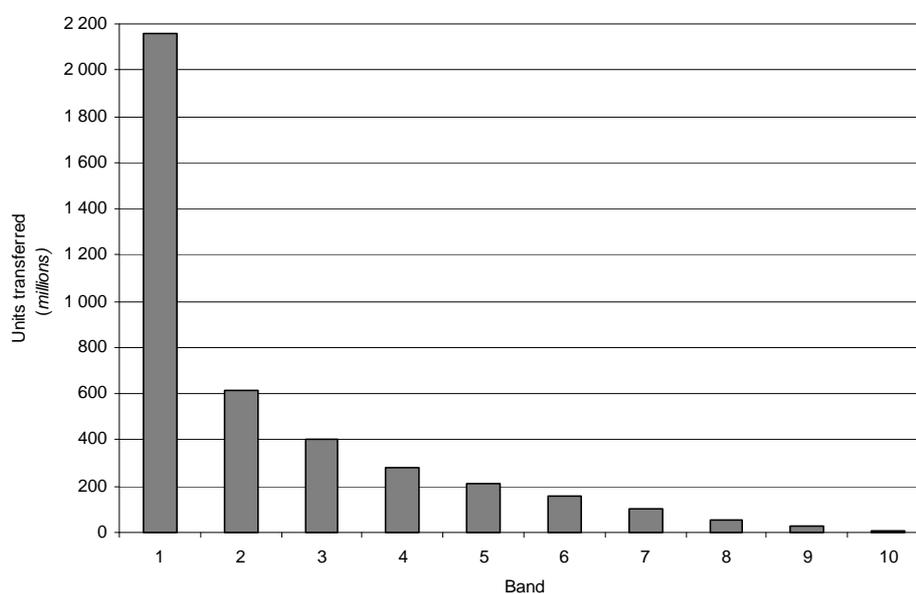


76. En su cuarto período de sesiones, la CP/RP pidió al administrador del DIT que recopilara información suficiente sobre las transacciones en el DIT y que la diera a conocer en sus informes anuales de 2009 y 2010<sup>20</sup>. La información sobre el número de transacciones y el número de unidades transferidas en las transacciones figura en los anexos IV y V.

77. El número de unidades del Protocolo de Kyoto transferidas en cada transacción varía considerablemente en función de las transacciones. En el gráfico 11 se muestra la distribución del número de unidades transferidas, por franjas correspondientes al 10% de las transacciones efectuadas. Por ejemplo, en el 10% superior (conforme al número de unidades comprendidas en esas transacciones) se transfirieron 2.156.158.045 unidades, mientras que en el 10% siguiente se transfirieron 615.837.798 unidades, y así sucesivamente.

Gráfico 11

**Distribución del número de unidades del Protocolo de Kyoto transferidas, agrupadas en franjas correspondientes al 10%**



<sup>20</sup> FCCC/KP/CMP/2008/11, párr. 67.

## Anexo I

## Situación de los registros al 31 de octubre de 2009

<i>Registro</i>	<i>Fecha de publicación del informe de evaluación independiente</i>	<i>Fecha de la conexión directa al diario internacional de las transacciones</i>
Registro del MDL	No se aplica	14 de noviembre de 2007
Alemania	23 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Australia	19 de diciembre de 2008	19 de diciembre de 2008
Austria	12 de julio de 2007	16 de octubre de 2008
Bélgica	7 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Bulgaria	10 de abril de 2008	16 de octubre de 2008
Canadá	12 de junio de 2008	No disponible
Comunidad Europea	1º de febrero de 2008	16 de octubre de 2008
Croacia	30 de abril de 2008	No disponible
Dinamarca	16 de octubre de 2008	16 de octubre de 2008
Eslovaquia	13 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Eslovenia	25 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
España	8 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
Estonia	12 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Federación de Rusia <sup>a</sup>	12 de noviembre de 2007	4 de marzo de 2008
Finlandia	16 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Francia	9 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Grecia	27 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Hungría	8 de agosto de 2007	11 de julio de 2008
Irlanda	19 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Islandia	3 de enero de 2008	No disponible
Italia	5 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Japón	9 de julio de 2007	14 de noviembre de 2007
Letonia	13 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Liechtenstein	7 de diciembre de 2007	21 de octubre de 2008
Lituania	29 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008

<i>Registro</i>	<i>Fecha de publicación del informe de evaluación independiente</i>	<i>Fecha de la conexión directa al diario internacional de las transacciones</i>
Luxemburgo	7 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Mónaco	9 de abril de 2008	No disponible
Noruega	27 de septiembre de 2007	21 de octubre de 2008
Nueva Zelandia	27 de julio de 2007	3 de diciembre de 2007
Países Bajos	19 de septiembre de 2007	16 de octubre de 2008
Polonia	5 de diciembre de 2007	16 de octubre de 2008
Portugal	24 de octubre de 2007	16 de octubre de 2008
Reino Unido	16 de agosto de 2007	16 de octubre de 2008
República Checa	1º de agosto de 2007	16 de octubre de 2008
Rumania	30 de abril de 2008	16 de octubre de 2008
Suecia	9 de noviembre de 2007	16 de octubre de 2008
Suiza	8 de agosto de 2007	4 de diciembre de 2007
Ucrania	10 de diciembre de 2007	28 de octubre de 2008

<sup>a</sup> La conexión directa del registro se suspendió en 2009.

## Anexo II

### Situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para 2008-2009 al 31 de octubre de 2009

(En dólares de los EE.UU.)

Parte	2008			2009		
	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago
Alemania	679 635	679 635	0	693 073	693 073	0
Australia	18 060	18 060	0	110 201	110 201	0
Austria	70 290	70 290	0	71 680	71 290	390
Bélgica	87 345	87 345	0	89 072	89 072	0
Bulgaria	1 575	1 575	0	1 606	1 606	0
Canadá	201 420	201 420	0	205 402	205 402	0
Comunidad Europea	118 890	118 890	0	121 241	121 241	0
Croacia	0	0	0	45 870	0	45 870
Dinamarca	58 545	58 545	0	59 702	59 682	20
Eslovaquia	4 995	4 995	0	5 094	5 094	0
Eslovenia	7 605	7 605	0	7 755	7 755	0
España	235 170	235 170	0	239 820	239 820	0
Estonia	1 260	1 260	0	1 285	1 285	0
Federación de Rusia	121 455	0	121 455	123 856	0	123 856
Finlandia	44 685	44 685	0	45 568	45 543	25
Francia	472 365	472 365	0	481 704	481 704	0
Grecia	47 205	47 205	0	48 138	48 138	0
Hungría	19 350	19 350	0	19 733	19 733	0
Irlanda	35 280	35 280	0	35 978	35 978	0
Islandia	32 670	32 670	0	33 316	33 316	0
Italia	402 480	402 480	0	410 437	410 437	0
Japón	661 500	661 500	0	674 579	674 579	0
Letonia	1 440	1 440	0	1 468	1 468	0
Liechtenstein	8 325	8 325	0	8 490	8 490	0
Lituania	2 475	2 475	0	2 524	2 524	0
Luxemburgo	6 750	6 750	0	6 883	6 883	0
Mónaco	8 010	8 010	0	8 168	8 168	0
Noruega	102 690	102 690	0	104 720	104 720	0
Nueva Zelandia	42 525	42 525	0	43 366	43 366	0
Países Bajos	148 410	148 410	0	151 344	151 336	8
Polonia	39 690	39 690	0	40 475	40 451	24
Portugal	41 760	41 760	0	42 586	42 586	0
Reino Unido	526 320	526 320	0	536 726	536 726	0

<i>Parte</i>	<i>2008</i>			<i>2009</i>		
	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>
República Checa	22 575	22 575	0	22 715	22 715	0
Rumania	5 535	5 535	0	5 644	5 644	0
Suecia	84 870	84 870	0	86 548	86 518	30
Suiza	122 175	122 175	0	124 591	124 591	0
Ucrania	33 030	33 030	0	33 683	33 683	0
<b>Total</b>	<b>4 518 060</b>	<b>4 396 605</b>	<b>121 455</b>	<b>4 745 041</b>	<b>4 574 818</b>	<b>170 223</b>

## Anexo III

### Situación del pago de las tasas del diario internacional de las transacciones para 2010-2011 al 31 de octubre de 2009

(En euros)

Parte	2010			2011		
	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago	Tasa presupuestada	Tasa recibida	Tasa pendiente de pago
Alemania	439 762	0	439 672	439 672	0	439 672
Australia	70 609	0	70 609	70 609	0	70 609
Austria	45 482	0	45 482	45 482	0	45 482
Bélgica	56 517	0	56 517	56 517	0	56 517
Bulgaria	1 019	0	1 019	1 019	0	1 019
Canadá	130 330	0	130 330	130 330	0	130 330
Comunidad Europea	76 928	0	76 928	76 928	0	76 928
Croacia	32 062	0	32 062	32 062	0	32 062
Dinamarca	37 882	0	37 882	37 882	0	37 882
Eslovaquia	3 232	0	3 232	3 232	0	3 232
Eslovenia	4 921	4 921	0	4 921	0	4 921
España	151 168	0	151 168	151 168	0	151 168
Estonia	815	815	0	815	0	818
Federación de Rusia	78 588	0	78 588	78 588	0	78 588
Finlandia	28 914	0	28 914	28 914	0	28 914
Francia	305 647	0	305 647	305 647	0	305 647
Grecia	30 544	0	30 544	30 544	0	30 544
Hungría	12 521	0	12 521	12 521	0	12 521
Irlanda	22 828	22 828	0	22 828	0	22 828
Islandia	21 139	0	21 139	21 139	0	21 139
Italia	260 427	0	260 427	260 427	0	260 427
Japón	428 028	0	428 028	428 028	0	428 028
Letonia	932	932	0	932	0	932
Liechtenstein	5 387	0	5 387	5 387	0	5 387
Lituania	1 601	0	1 601	1 601	0	1 601
Luxemburgo	4 368	0	4 368	4 368	0	4 368
Mónaco	5 183	0	5 183	5 183	0	5 183
Noruega	66 446	66 446	0	66 446	0	66 446
Nueva Zelanda	27 516	27 516	0	27 516	0	27 516
Países Bajos	96 029	0	96 029	96 029	0	96 029
Polonia	25 682	0	25 682	25 682	0	25 682
Portugal	27 021	0	27 021	27 021	0	27 021
Reino Unido	340 559	0	340 559	340 559	0	340 559

<i>Parte</i>	<i>2010</i>			<i>2011</i>		
	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>	<i>Tasa presupuestada</i>	<i>Tasa recibida</i>	<i>Tasa pendiente de pago</i>
República Checa	14 413	14 413	0	14 413	0	14 413
Rumania	3 581	0	3 581	3 581	0	3 581
Suecia	54 916	0	54 916	54 916	0	54 916
Suiza	79 054	79 054	0	79 054	0	79 054
Ucrania	21 372	0	21 372	21 372	0	21 372
<b>Total</b>	<b>3 014 423</b>	<b>216 925</b>	<b>2 797 498</b>	<b>3 014 423</b>	<b>0</b>	<b>3 014 423</b>

## Anexo IV

**Número de transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones<sup>a</sup>  
del 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2009**

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>e</sup></i>	<i>Expedición<sup>f</sup></i>	<i>Retiro<sup>g</sup></i>	<i>Cancelación<sup>h</sup></i>	<i>Total</i>
Registro de la Comunidad Europea	0	0	0	6	1	0	0	7
Registro del mecanismo para un desarrollo limpio	0	38	1 883	0	507	0	0	2 428
Alemania	3 438	3 252	0	9 725	2	0	35	16 452
Australia <sup>i</sup>	0	0	0	0	1	0	0	1
Austria	681	1 216	0	1 078	0	1	0	2 976
Bélgica	247	339	0	818	0	0	0	1 404
Bulgaria	6	6	0	0	0	0	0	12
Dinamarca	9 120	11 877	0	17 052	0	2	11	38 062
Eslovaquia	275	431	0	538	0	0	0	1 244
Eslovenia	74	58	0	268	0	1	0	401
España	1 992	2 420	0	5 121	0	0	1	9 534
Estonia	19	39	0	156	0	0	0	214
Federación de Rusia	0	0	0	0	0	0	0	0
Finlandia	341	296	0	1 541	0	1	3	2 182
Francia	11 248	8 503	0	74 673	4	1	16	94 445
Grecia	9	146	0	540	0	1	0	696
Hungría	175	223	0	863	6	0	0	1 267
Irlanda	212	103	0	285	0	1	1	602
Italia	452	616	0	4 089	0	0	0	5 157
Japón	434	44	0	0	0	22	10	510
Letonia	23	65	0	238	0	0	0	326
Liechtenstein	3	2	0	5	0	0	0	10
Lituania	57	175	0	361	1	0	0	594

<i>Registro</i>	<i>Adquisición<sup>b</sup></i>	<i>Transferencia<sup>c</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional<sup>d</sup></i>	<i>Transferencia interna<sup>e</sup></i>	<i>Expedición<sup>f</sup></i>	<i>Retiro<sup>g</sup></i>	<i>Cancelación<sup>h</sup></i>	<i>Total</i>
Luxemburgo	53	31	0	34	0	0	0	<b>118</b>
Noruega	276	53	0	329	0	1	4	<b>663</b>
Nueva Zelandia	7	15	0	0	6	0	0	<b>28</b>
Países Bajos	3 537	2 669	0	2 023	0	1	2	<b>8 232</b>
Polonia	651	771	0	3 318	0	0	0	<b>4 740</b>
Portugal	549	555	0	604	0	1	0	<b>1 709</b>
Reino Unido	6 836	4 623	0	9 219	0	1	36	<b>20 715</b>
República Checa	669	925	0	1 553	15	0	0	<b>3 162</b>
Rumania	128	361	0	871	0	1	0	<b>1 361</b>
Suecia	254	256	0	1 608	0	1	165	<b>2 284</b>
Suiza	852	2 525	0	0	0	0	174	<b>3 551</b>
Ucrania	0	23	0	0	9	0	0	<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>42 618</b>	<b>42 656</b>	<b>1 883</b>	<b>136 916</b>	<b>552</b>	<b>36</b>	<b>458</b>	<b>225 119</b>

<sup>a</sup> Transacciones finalizadas de unidades de la cantidad atribuida (UCA), unidades de reducción de las emisiones (URE), unidades de absorción (UA), reducciones certificadas de las emisiones (RCE), reducciones certificadas a largo plazo de las emisiones (RCE-L) y reducciones certificadas temporalmente de las emisiones (RCET) que se han contabilizado.

<sup>b</sup> Adquisición de otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>c</sup> Transferencia a otro registro nacional. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>d</sup> Véase el párrafo 66 b) del anexo de la decisión 3/CMP.1. Obsérvese que esto excluye las transferencias del registro del MDL a un registro nacional en apoyo del Fondo de Adaptación.

<sup>e</sup> Transferencia dentro del registro. Véase el párrafo 30 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>f</sup> Véanse los párrafos 23 a 29 del anexo de la decisión 13/CMP.1, los párrafos 64 a 66 del anexo de la decisión 3/CMP.1 y los párrafos 36 y 37 del anexo de la decisión 5/CMP.1. Se incluye la expedición de URE por conversión de UCA o de UA.

<sup>g</sup> Véase el párrafo 34 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>h</sup> Véase el párrafo 33 del anexo de la decisión 13/CMP.1.

<sup>i</sup> Australia inició su conexión directa con el diario internacional de las transacciones el 19 de diciembre de 2009.

## Anexo V

**Número de unidades del Protocolo de Kyoto sujetas a transacciones propuestas al diario internacional de las transacciones del 1° de noviembre de 2008 al 31 de octubre de 2009**

<i>Registro</i>	<i>Adquisición</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Transferencia neta<sup>a</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional</i>	<i>Transferencia interna</i>	<i>Expedición</i>	<i>Retiro</i>	<i>Cancelación</i>
Registro del mecanismo para un desarrollo limpio	0	1 830 259	1 830 259	161 431 307	0	136 232 752	0	0
Registro de la Comunidad Europea	0	0	0	0	6 247 875	10 715 305	0	0
Alemania	358 312 430	305 964 132	-52 348 298	0	6 454 749 706	143 492	0	266 654
Australia	0	0	0	0	0	2 957 579 143	0	0
Austria	43 028 296	33 187 526	-9 840 770	0	113 310 556	0	31 998 611	0
Bélgica	24 760 140	32 530 642	7 770 502	0	134 651 248	0	0	0
Bulgaria	100 005	100 005	0	0	0	0	0	0
Dinamarca	967 677 191	956 039 572	-11 637 619	0	1 147 744 846	0	26 546 437	8 212
Eslovaquia	11 322 897	37 055 925	25 733 028	0	72 280 406	0	0	0
Eslovenia	1 155 487	779 816	-375 671	0	26 462 986	0	8 860 105	0
España	125 215 067	104 992 219	-20 222 848	0	1 180 973 655	0	0	474
Estonia	1 497 856	511 142	-986 714	0	96 301 571	0	0	0
Federación de Rusia	0	0	0	0	0	0	0	0
Finlandia	14 971 464	13 685 859	-1 285 605	0	121 015 254	0	35 994 481	30
Francia	1 008 431 264	976 106 931	-32 324 333	0	3 578 749 767	348 339	124 058 646	75 973
Grecia	806 897	4 531 411	3 724 514	0	600 798 136	0	69 854 442	0
Hungría	6 572 113	22 328 614	15 756 501	0	290 993 015	1 145 326	0	0
Irlanda	14 680 981	8 079 611	-6 601 370	0	360 175 126	0	20 381 707	245
Italia	33 235 739	32 783 980	-451 759	0	1 769 105 152	0	0	0
Japón	128 603 035	8 030 712	-120 572 323	0	0	0	58 792 339	18 418
Letonia	771 550	14 365 924	13 594 374	0	7 119 593	0	0	0
Liechtenstein	89 110	59 735	-29 375	0	99 115	0	0	0
Lituania	2 532 859	6 455 705	3 922 846	0	64 480 487	27 250	0	0

<i>Registro</i>	<i>Adquisición</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Transferencia neta<sup>a</sup></i>	<i>Transferencia del registro del MDL a un registro nacional</i>	<i>Transferencia interna</i>	<i>Expedición</i>	<i>Retiro</i>	<i>Cancelación</i>
Luxemburgo	1 588 434	1 144 466	-443 968	0	24 554 716	0	0	0
Noruega	14 275 040	7 396 685	-6 878 355	0	149 436 132	0	19 342 149	6 520
Nueva Zelandia	402 000	1 091 364	689 364	0	0	496 567	0	0
Países Bajos	274 386 979	273 990 784	-396 195	0	2 816 255 168	0	83 512 630	14
Polonia	25 793 751	30 933 624	5 139 873	0	1 648 666 668	0	0	0
Portugal	31 681 817	30 713 956	-967 861	0	100 291 243	0	29 908 442	0
Reino Unido	689 914 740	677 599 399	-12 315 341	0	1 964 006 546	0	265 508 431	566 991
República Checa	48 145 054	129 249 772	81 104 718	0	348 567 232	317 899	0	0
Rumania	5 863 906	28 391 778	22 527 872	0	636 935 181	0	63 816 826	0
Suecia	7 245 774	15 400 546	8 154 772	0	76 477 479	0	20 101 365	123 065
Suiza	163 283 048	199 113 462	35 830 414	0	0	0	0	187 163
Ucrania	0	53 729 627	53 729 627	0	0	2 091 888	0	0
<b>Total</b>	<b>4 006 344 924</b>	<b>4 008 175 183</b>	<b>1 830 259</b>	<b>161 431 307</b>	<b>23 790 448 859</b>	<b>3 109 097 961</b>	<b>858 676 611</b>	<b>1 253 759</b>

<sup>a</sup> La transferencia neta es igual a la transferencia menos la adquisición.